

2025 Año de la Alfabetización Constitucional

Panamá, 14 de marzo de 2025
NOTA SEPRESAC-259/2025

Ciudadano
EDUARDO FLORES CASTRO
Rector de la Universidad de Panamá
Ciudad

Ciudadano Flores:

En ejercicio pleno de mis derechos ciudadanos, me dirijo respetuosamente para exigirle públicamente el cumplimiento de sus deberes como máxima autoridad y representante legal de la Universidad de Panamá, obligado como está, por mandato imperativo del artículo 1 de la Ley Orgánica de nuestra más alta casa de estudios (ley 24 de 14 de julio de 2005), a procurar que la misma esté *efectivamente al servicio de la nación panameña*.

El artículo 4 de la ley Orgánica exige también *que la Universidad de Panamá es responsable ante el Estado y la sociedad del principio de transparencia y rendición de cuentas de su gestión*.

El día 21 de julio de 2021 durante la Reunión N°5-21 del Consejo Académico presidida por Usted, en el apartado Asuntos **Varios** en el punto 20, se aprobó sin objeción alguna *la Declaración sobre el Cambio Constitucional y el Proceso Constituyente* presentada por la Comisión Universitaria de Agenda Nacional

En dicha Declaración, específicamente en el tema del Proceso Constituyente Originario se expresaron, entre otros, estos altos conceptos que fueron acogidos por unanimidad por los miembros del Consejo Académico:

Procedimiento más democrático, legítimo y participativo para dotarnos de una nueva Constitución

La Nación panameña se encuentra de hecho transitando por un proceso constituyente, ya que la actual coyuntura política ha puesto en el centro del debate la necesidad impostergable de transformar las instituciones republicanas, para superar las marcadas asimetrías existentes entre la constitución vigente y la realidad social, política y económica, lo cual constituye un caso patético de fraude constitucional.

Para alcanzar los objetivos de regeneración institucional y moral que la Nación panameña merece y necesita, proponemos que la adopción de una nueva Constitución se realice mediante la convocatoria de una Asamblea Constituyente Originaria.

Partimos de la constatación de que es necesario superar la Constitución de 1972 y sus parches, pues, es obvio que ha quedado obsoleta. Ninguna de sus normas fue adoptada en un entorno de plena vigencia de garantías democráticas por los ciudadanos y en la etapa posterior a la invasión de 1989, los cambios introducidos, en su mayoría, han respondido a los consensos e intereses coyunturales de la clase política.

La apertura de un proceso constituyente debe ser el resultado de las exigencias ciudadanas de dotarnos de nuevas instituciones políticas y jurídicas, las cuales deben necesariamente legitimarse mediante el voto ciudadano.

La aprobación de esta propuesta se convirtió virtualmente en un mandato ciudadano para las altas autoridades universitarias, en particular para Usted, como Rector de la Universidad de Panamá, quien primero que todos debe procurar que la institución bajo su administración sirva efectivamente a la Nación panameña.

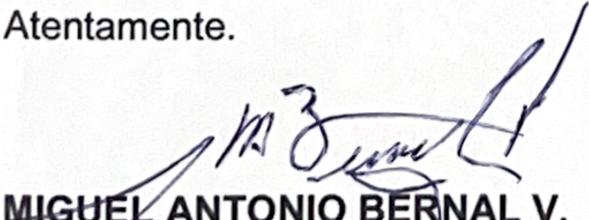
Han pasado desde entonces casi 5 años y ese mandato no se ha cumplido a cabalidad, pues el silencio de la Universidad de Panamá ha sido elocuente.

A pesar que mediante el Decreto Ejecutivo N°488 del 28 de agosto de 2024 se ha creado la Secretaría Presidencial para la Reorganización del Estado y Asuntos Constitucionales, la que ha iniciado un proceso de alfabetización constitucional para los altos fines del proceso constituyente originario, las aulas universitarias, salvo la honrosa excepción de la Facultad de Ciencias de Educación, han permanecido ausentes de las propias resoluciones del Consejo Académico y usted no ha hecho nada para evitarlo.

Su conducta omisiva podría constituir una falta disciplinaria según el artículo 334 del Estatuto Universitario porque supone el incumplimiento de un deber funcional, por lo que lo insto enérgicamente como su conciudadano que soy, a que cumpla con los deberes que le impone el alto cargo para el que fue elegido por la comunidad universitaria.

Me despido de usted, reiterándole las seguridades de mi consideración.

Atentamente.



MIGUEL ANTONIO BERNAL V.

Asesor Presidencial para Asuntos Constitucionales

Coordinador Ejecutivo

Secretaría Presidencial para la Reorganización del Estado y Asuntos Constitucionales
(SEPRESAC)